



**PLAN DE INCORPORACIÓN DE LA  
OPINIÓN CIUDADANA EN LA  
GESTIÓN  
2025**

## CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN .....	2
II. ANTECEDENTES .....	2
III. MARCO JURÍDICO .....	2
IV. ALCANCE .....	4
V. OBJETIVOS .....	4
VI. RECOMENDACIONES / OPINIONES CIUDADANAS RECOPIADAS .....	5
VII. ACTIVIDADES / RESPONSABLES / CRONOGRAMA .....	5
VIII. SEGUIMIENTO .....	7

### I. INTRODUCCIÓN

El proceso de Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de participación ciudadana, transparencia y control social mediante el cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Juan informa a la ciudadanía sobre la gestión institucional desarrollada, la administración de los recursos públicos y los resultados alcanzados durante el ejercicio fiscal correspondiente. A su vez, este proceso fortalece la comunicación directa entre la institución y la comunidad, promoviendo un espacio para la formulación de observaciones, recomendaciones y aportes ciudadanos orientados al mejoramiento continuo de la gestión pública.

En este contexto, el presente Plan de Incorporación de la Opinión Ciudadana en la Gestión responde a la Fase 4 del proceso de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2025, correspondiente a la **"Incorporación de la opinión ciudadana en la gestión, retroalimentación y seguimiento"**, conforme a lo establecido en la normativa emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

El documento sistematiza las opiniones, observaciones, recomendaciones y sugerencias formuladas por la ciudadanía durante la fase de deliberación pública, con el propósito de analizarlas e incorporarlas, cuando sean técnica, jurídica y presupuestariamente viables y se encuentren dentro de las competencias institucionales, en la planificación y gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Juan. De esta manera, el presente plan se constituye en una herramienta de planificación, seguimiento y mejora continua, orientada a fortalecer la eficiencia institucional, la corresponsabilidad ciudadana y la consolidación de una gestión pública transparente, participativa y comprometida con el desarrollo integral de la parroquia.

### II. ANTECEDENTES

Mediante Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. **CPCCSPLE-SG069-2021-476**, de fecha **10 de marzo de 2021**, y **RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030** del 28 de enero de 2026, se expide el Reglamento de Rendición de Cuentas.

Mediante **Resolución Administrativa No. 006-GADPRSJ-2026-P**, de fecha 13 de marzo de 2026, se conforma el Equipo Técnico de Rendición de Cuentas del GAD Parroquial Rural San Juan.

El proceso de Rendición de Cuentas se ejecuta en cuatro fases, definiendo las principales acciones que deben desarrollarse en cada una para dar cumplimiento cabal al proceso fijado por el CPCCS.

El día viernes 29 de mayo de 2026, previa convocatoria pública, tuvo lugar el evento de Deliberación Pública y Evaluación Ciudadana del Informe de Rendición de Cuentas 2025 en el Auditorio del GAD Parroquial y transmitido en directo por Facebook Live. Durante el desarrollo del evento se habilitó un espacio para que la ciudadanía formulara preguntas, observaciones, sugerencias y recomendaciones respecto de la gestión institucional presentada. Las intervenciones fueron atendidas y respondidas por las autoridades del GAD Parroquial Rural de San Juan, garantizando el ejercicio de la participación ciudadana, la transparencia y el control social.

Las opiniones, observaciones y recomendaciones recopiladas durante este espacio constituyen el insumo principal para la elaboración del presente Plan de Incorporación de la Opinión Ciudadana en la Gestión, el cual permitirá analizar e incorporar, de ser procedente y conforme a las competencias institucionales, las acciones necesarias para fortalecer y mejorar la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Juan.

En todo el proceso se procuró la participación de las instancias de participación ciudadana pues la ciudadanía ejerce un rol protagónico.

### III. MARCO JURÍDICO

El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano”*.

El artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: *“El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de sus derechos de participación”*.

El artículo 64 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en lo relacionado a la participación ciudadana a nivel local indica que:

*“En todos los niveles de gobierno existirán instancias de participación con la finalidad de: 1. Elaborar planes y políticas locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía; 2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo; 3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos autónomos descentralizados; 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social; y, 5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación. La denominación de estas instancias*

*se definirá en cada nivel de gobierno. Para el cumplimiento de estos fines, se implementará un conjunto articulado y continuo de mecanismos, procedimientos e instancias”.*

El artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana contempla a la rendición de cuentas como derecho ciudadano y establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos en forma individual y colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes”.*

El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en relación con los sujetos obligados a rendir cuentas establece que: *“Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”.*

El artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana señala: *“La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley”.*

El numeral 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señala como una de las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: *“Establecer mecanismos...” “...de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos”.*

#### **IV. ALCANCE**

El presente plan está dirigido a incorporar la opinión ciudadana (recogida en el desarrollo del proceso de rendición de cuentas) en la gestión parroquial.

#### **V. OBJETIVOS**

##### **Objetivo General**

- ✓ Contar con una herramienta de planificación que incorpore las opiniones, observaciones, recomendaciones y aportes ciudadanos recopilados durante el proceso de Rendición de Cuentas en la planificación y gestión institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Juan, en cumplimiento de los principios de participación ciudadana, transparencia, corresponsabilidad y mejora continua.

### Objetivos Específicos

- ✓ Fortalecer la participación ciudadana mediante el análisis e incorporación, cuando corresponda, de las opiniones, observaciones y recomendaciones formuladas durante el proceso de Rendición de Cuentas.
- ✓ Implementar acciones de mejora institucional derivadas de los aportes ciudadanos, de conformidad con las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Juan y su planificación institucional.
- ✓ Cumplir con los lineamientos y disposiciones emitidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) para la incorporación de la opinión ciudadana en la gestión y el seguimiento del proceso de Rendición de Cuentas.

### VI. RECOMENDACIONES / OPINIONES CIUDADANAS RECOPIADAS

Como parte del espacio habilitado para preguntas y participación ciudadana durante el evento de Deliberación Pública y Evaluación Ciudadana del Informe de Rendición de Cuentas 2025, se registraron cuatro (4) intervenciones que contienen opiniones, observaciones, consultas y recomendaciones, las cuales constituyen la base para la elaboración del presente Plan de Incorporación de la Opinión Ciudadana en la Gestión.

Producto de lo enunciado, se recopilaron los siguientes aportes, opiniones, valoraciones y/o sugerencias ciudadanas.

### VII. ACTIVIDADES / RESPONSABLES / CRONOGRAMA

MATRIZ DE DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS OPINIONES Y RECOMENDACIONES CIUDADANAS EN LA GESTIÓN							
Opinión / Recomendación ciudadana	Estrategias para brindar atención	Recursos	Responsable/s	Cronograma			
				I	II	III	IV
Se solicita información sobre la calidad del agua que abastece a las comunidades de la parroquia San Juan, así como el historial de los estudios realizados por la Organización Shungo y los resultados obtenidos.	Gestionar y fortalecer el monitoreo de la calidad del agua mediante la coordinación con la Organización Shungo, instituciones de educación superior y demás entidades competentes; además, socializar a la ciudadanía los resultados de los estudios realizados y continuar impulsando acciones orientadas a mejorar los	Humano, técnico, económico, gestión institucional y cooperación interinstitucional.	Presidente/Vocales/GADPRSJ			X	

	sistemas de agua potable, de conformidad con las competencias institucionales.					
Solicita información sobre las acciones de control y fiscalización implementadas por el GAD Parroquial Rural de San Juan para garantizar el uso adecuado de los recursos públicos, así como sobre el estado de las actuaciones realizadas respecto al presunto desvío de fondos relacionado con la audiencia pública del 8 de septiembre de 2024.	Continuar realizando el seguimiento a las denuncias presentadas ante los organismos de control competentes e informar a la ciudadanía, en el marco de las competencias institucionales y respetando el debido proceso, sobre el estado de las actuaciones que puedan ser de conocimiento público. Asimismo, fortalecer los mecanismos de control interno, transparencia y acceso a la información pública.	Humano, técnico, económico oficio y gestión.	Presidente/Vocales/GADPRSJ		X	
Se solicita fortalecer los mecanismos de administración, control y mantenimiento de la maquinaria institucional, garantizando que los operadores cuenten con los documentos habilitantes para su operación, que se mantengan actualizados los registros de mantenimiento, hojas de trabajo, control de horómetros y la designación de custodios responsables de cada equipo, así como la ejecución	Fortalecer los procedimientos de control y administración de la maquinaria institucional mediante la verificación periódica de la documentación habilitante de los operadores, la actualización de los registros de operación y mantenimiento, el control de horómetros, la designación de custodios responsables y el cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo y correctivo,	Humano, técnico, económico oficio y gestión.	Presidente/Vocales/GADPRSJ		x	

oportuna de los mantenimientos preventivos y correctivos	conforme a la normativa vigente y a las recomendaciones del fabricante.					
Se recomienda que, en futuros procesos de Rendición de Cuentas, los vocales presenten informes más detallados sobre la gestión de las comisiones a su cargo, incorporando información cuantitativa, indicadores de gestión, resultados alcanzados y la ejecución de las actividades desarrolladas, a fin de fortalecer la transparencia y facilitar el conocimiento de la ciudadanía sobre la gestión institucional.	Fortalecer la metodología de presentación de los informes de gestión de las autoridades parroquiales, estableciendo lineamientos que permitan exponer información técnica, cuantitativa y cualitativa sobre las actividades ejecutadas, resultados obtenidos y cumplimiento de las metas de cada comisión, en observancia de los principios de transparencia y rendición de cuentas.	Humano, técnico, administrativo y gestión institucional.	Presidente/Vocales/GADPRSJ			x

### VIII. SEGUIMIENTO

Siendo una herramienta de planificación, el presente documento requiere un seguimiento y control para su efectivo cumplimiento; por lo que quienes figuran como responsables de las estrategias definidas para brindar atención a las recomendaciones y opiniones de la ciudadanía deberán realizar el seguimiento correspondiente y emitir un informe una vez cumplida la actividad. En caso de que la acción aún se encuentre en ejecución, deberán presentar informes de avance en los que se explique el estado del trámite y las acciones necesarias para su cumplimiento.

San Juan, junio de 2026




Abg. Abraham Abelardo Ati Tacuri  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JUAN**